

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de **CLAUSURA DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS** de la publicitación, del Recurso de Apelación recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, por el ciudadano **Oscar Juárez García**, en su carácter de Representante del “**Partido Socialdemócrata de Morelos**”, en contra de: “**La omisión por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para resolver el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por esta representación en contra del C. Matías Nazario en su calidad de precandidato y el Partido Político Movimiento Alternativa Social (MAS)**”.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el **RECURSO DE APELACIÓN** recibido el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano Oscar Juárez García, en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: “**Partido Socialdemócrata de Morelos**”, en contra de: “**La omisión por**

parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para resolver el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por esta representación en contra del C. Matías Nazario en su calidad de precandidato y el Partido Político Movimiento Alternativa Social (MAS)".

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con cincuenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno y concluyó el día veintiuno de febrero de dos mil veintiuno, a las trece horas con cincuenta minutos, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Atentamente**



**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**